



APRUEBA AMPLIACION 7 DE 30 DIAS DE PLAZO EN OBRA "CONSTRUCCIÓN Y COMPLEMENTO PMB POBLACION FRESIA, LOTA".

DECRETO N° 1.147 .- /

LOTA, 18 de julio del 2017

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 991 de 17.04.2014, Decreto N° 1.338 de 02.06.2014, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 19.05.2014, adjudicada a la Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, Decreto N° 1.272 del 03.06.2015 aprueba ampliación de plazo 1; Decreto N° 788 del 03.05.2016 aprueba ampliación de plazo 2; Decreto N° 1.733 del 30.09.2016 aprueba ampliación de plazo 3; Decreto N° 2.081 del 29.11.2016 aprueba ampliación de plazo 4; Decreto N° 485 del 27.03.2017 aprueba ampliación de plazo 5; Decreto N° 874 del 01.06.2017 aprueba ampliación de plazo 6;

b) Acta de Entrega de Terreno del 09.06.2014;

c) Contrato del 19.05.2014, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 10 que faculta al Municipio modificar contrato;

d) Carta de empresa contratista de 12 de julio de 2017, que solicita aumento de plazo de 30 días corridos);

e) Informe Técnico I.T.O. N° 09 del 17.07.2017, que sugiere aumento de plazo en 30 días y,

f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Aumento de plazo 7 señalado en los vistos letras d) y e) de este decreto, celebrado con la empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 30 días a contar del 19 de julio del 2017, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 17 de agosto del 2017. Cabe señalar que la empresa presentó prórroga de las boletas de garantía de fiel cumplimiento existente por lo que se entregan los 30 días solicitados.

3º SEÑALESE que las boletas que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 7108867 por \$ 87.745.921, N° 7108869 por \$ 118.254.079 y boleta N° 10282774 por \$ 792.973, extendidas por el Banco Estado, se encuentran vigentes al 16.02.2018, cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 150 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, SERVIU REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.147 DEL 18 DE JULIO DEL 2017



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/RMA/rma.-



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE